



PARANINFO DIGITAL

MONOGRÁFICOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

ISSN: 1988-3439 - AÑO VIII – N. 20 – 2014

Disponible en: <http://www.index-f.com/para/n20/060.php>

PARANINFO DIGITAL es una publicación periódica que difunde materiales que han sido presentados con anterioridad en reuniones y congresos con el objeto de contribuir a su rápida difusión entre la comunidad científica, mientras adoptan una forma de publicación permanente.

Este trabajo es reproducido tal y como lo aportaron los autores al tiempo de presentarlo como COMUNICACIÓN ORAL en “JÓVENES Y SALUD ¿Combatir o compartir los riesgos?” **Cualisalud 2014 - XI Reunión Internacional – I Congreso Virtual de Investigación Cualitativa en Salud**, reunión celebrada del 6 al 7 de noviembre de 2014 en Granada, España. En su versión definitiva, es posible que este trabajo pueda aparecer publicado en ésta u otra revista científica.

<i>Título</i>	La formación de las enfermeras de la Cruz Roja Española en el reinado de Alfonso XIII
<i>Autores</i>	Juana María <i>Hernández-Conesa</i> , ¹ M ^a Teresa <i>Miralles-Sangro</i> , ² Pedro S. <i>Cayuela-Fuentes</i> , ³ Gabriel <i>Segura-López</i> , ³ M. Rosario <i>Giménez-Andréu</i> ³
<i>Centro/institución</i>	(1) Facultad de Enfermería, Universidad de Murcia, España. Investigadora Principal del Grupo de Investigación E063-06 Educación Historia y Ciencia en el Arte de la Sanación (EHYCARS). Medalla Florence Nightingale. 2009. (2) Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, España. Miembro del Grupo de Investigación E063-06 EHYCARS. (3) Escuela de Enfermería de Cartagena, Adscrita a la Universidad de Murcia, España. Miembro del Grupo de Investigación E063-06 EHYCARS
<i>Ciudad/país</i>	Murcia, España
<i>Dirección e-mail</i>	pcayuela@um.es

RESUMEN

Antecedentes: El primer tercio del siglo XX en España coincide con el reinado de Alfonso XIII, desbordado de significativas transformaciones, que tuvieron un trascendental efecto en los aspectos ligados a la protección de la salud. Asimismo, es demostrativo el elenco de acciones convulsivas que en esta época provocaron, a su vez, deficiencias, tanto en la red hospitalaria, con grandes carencias de personal, como en el ámbito de la salud pública, con inadecuados servicios higiénico-sanitarios. La responsabilidad de la atención sanitaria, si bien, dependía del Estado, recaía sobre la Iglesia y asociaciones filantrópicas. En este orden de ideas, España, en el espacio humanitario, ha estado presente invariablemente. En consecuencia, cuando se funda la Cruz Roja, una representación española estuvo entre las catorce naciones que asistieron a la Primera Conferencia Internacional, y fue la séptima nación que en 1864 se adhiere al I Convenio de Ginebra. En España, la Cruz Roja se organiza bajo los auspicios de la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, en 1864, y es declarada “Sociedad de Utilidad Pública”. Desde aquel entonces, los diferentes gobiernos de la nación han estado representados de una forma u otra en el seno de Cruz Roja. Con todo, este hecho no ha obstaculizado que actúe persistentemente bajo los Principios que inspiran a la Institución. Su vigencia, después de 130 años de historia, se explica bajo las premisas de la adaptación a los problemas y a las necesidades sociales. La monarquía española, y principalmente la Reina Victoria Eugenia de Battenberg, se implicó en el ideario de Henry Dunant, e inspiró el desarrollo y la implantación de la formación de las Damas Enfermeras de la Cruz Roja, de las Enfermeras Profesionales de la Cruz Roja y de las Enfermeras Visitadoras de la Cruz

Roja en España. En su firme compromiso con las insuficiencias sanitarias. Del mismo modo, a raíz de los conflictos bélicos en África en 1918, se origina un enérgico florecimiento de sus centros sanitarios. En un horizonte de privaciones en materia sanitaria, la Cruz Roja, con su programa de formación de las enfermeras, constituye una mirada de logros sanitarios, bajo los postulados de la acción humanitaria. Objetivo: Describir y analizar la urdimbre jurídica y formativa de los diferentes Cuerpos de Enfermeras de la Cruz Roja Española, durante el primer tercio del siglo XX.

Método: Investigación documental e histórico-jurídica, que comporta el análisis de las fuentes legislativas, que regularon el desarrollo profesional, formativo y competencial de las Enfermeras de la Cruz Roja Española, durante el primer tercio del siglo XX.

Conclusiones: Las diferentes normas jurídicas de carácter nacional y los reglamentos propios de la Cruz Roja Española, aprobados durante el reinado de Alfonso XIII, establecieron una estructura jurídica y formativa propia y autónoma, desvinculada del mundo universitario y encaminada a crear enfermeras con una elevada formación en materias tales como, idiomas, aspectos científico-biomédicos y técnicos, a las que se añadían el carácter humanitario propio de la Institución, que les capacitaba, a su vez, para desempeñar funciones y competencias en diferentes ámbitos asistenciales y preventivos, tanto en España como en países del entorno, dada la vocación de universalidad de la Cruz Roja.

Palabras clave: Historia de la Educación/ Historia de la Medicina/ Historia de la Enfermería/ Cruz Roja/ Derecho Humanitario/ Reinado Alfonso XIII.

ABSTRACT SPANISH RED CROSS NURSE TRAINING DURING THE REIGN OF ALFONSO XIII

Background: The first third of the 20th century in Spain coincides with the reign of Alfonso XIII, a time brimming with major changes having a far-reaching effect on health protection-related aspects. This era was also a time marked by a long series of events having created major degree of upheaval which gave rise, in turn, to deficiencies in both the hospital system involving major understaffing and also in the public health realm, entailing inadequate health and hygiene services.

Although the responsibility for healthcare came under the State, the process of providing this care actually fell to the Church and the philanthropic associations. On this order of ideas, Spain has invariably been present in the humanitarian realm. Thus, when the Red Cross was founded, a Spanish delegation was one of the fourteen nations having attended the First International Conference and was the seventh nation to have adhered, in 1864, to the First Geneva Convention. In Spain, the Red Cross was instituted under the auspices of the Order of Hospitallers of Saint John of Jerusalem in 1864 and was declared a Public Service Charity Organization. Since then, the different governments of the nation have been represented, in one way or another, within the Spanish Red Cross. In all, this fact has not prevented the Red Cross from persistently acting under the Principles on which this Institution was initially founded. The fact of its still continuing to exist today, 130 years hence, can be explained under the premises of the adaptation to the society's problems and needs. The Spanish monarchy, mainly Queen Victoria Eugenie of Battenberg, in her staunch commitment to deal with health-related shortcomings, became actively involved in the ideology of Henry Dunant, having inspired the development and implementation of the founding of the Corp of Lady Nurses of the Spanish Red Cross, the Professional Red Cross Nurses and the Visiting Red Cross Nurses in Spain. Similarly, as a result of the armed conflicts in Africa in 1918, the Red Cross hospital facilities underwent rapid growth. Nevertheless, on a horizon of social and health service privations, the Red Cross, with its nurse training programme marked myriad achievements under the postulates of humanitarian action.

Objective: To describe and analyse the interweaving of the legal and training-related aspects of the different Spanish Red Cross Nursing Corps during the first third of the 20th century.

Method: Documentary, historical-legal research entailing the analysis of the legislative sources which governed the professional, training and competence-related development of Spanish Red Cross Nurses during the first third of the 20th century.

Conclusions: The different rules of law of a national scope and the regulations concerning the Spanish Red Cross proper which were passed during the reign of Alfonso XIII established an individual, autonomous legal and educational organization separate from the university realm and aimed at creating nurses possessing a high degree of training in such subjects as languages, technical and scientific-biomedical aspects, in addition to the humanitarian nature inherent to this Institution, providing them, in turn, with the skills and abilities to perform duties and take responsibilities in different care-providing and preventive spheres in both Spain and neighbouring countries, in view of one of the Red Cross' fundamental principles being that of universality.

Key-words: History of Education/ History of Medicine/ History of Nursing/ Red Cross/ Humanitarian Law/ Reign of Alfonso XIII.

TEXTO DE LA COMUNICACIÓN

Introducción: los antecedentes

El 29 de noviembre de 1885 muere Alfonso XII y le sucede como regente la reina María Cristina de Habsburgo-Lorena, embarazada del futuro rey, Alfonso XIII. La regencia finaliza el 17 de mayo de 1902 con la entronización, a los dieciséis años, de Alfonso XIII, quien reinará en España hasta el 14 de abril de 1931. La forma de gobierno, Monarquía Hereditaria, estuvo regulada por la Constitución de 1876, cuyo elemento clave fue el principio de soberanía compartida entre el Rey y las Cortes, manteniendo una organización centralista, con amplios poderes para el monarca, entre otros: la potestad de vetar leyes, disolver las cámaras, asumir el poder ejecutivo, nombrar al jefe del gobierno y a los ministros y designar al senado. Asimismo, se declaraba la Religión Católica como religión oficial del Estado, aspecto que tuvo significativa repercusión en campos tales como la educación y la sanidad.

Durante el periodo de regencia tuvo lugar el “Desastre del 98”: la guerra con Estados Unidos de América, la firma del tratado de París y la pérdida de los restos del imperio colonial español en Filipinas, Puerto Rico y Cuba, situación que provocó un pesimismo en el imaginario colectivo reacción. En respuesta a la crisis moral, política, económica, militar y social de la España del momento, aparece un movimiento político, “regeneracionista”, clave en los primeros años del reinado de Alfonso XIII, y un movimiento intelectual, “generación del 98”, que apuestan por una apertura hacia Europa, que permitiera la entrada de nuevas tendencias políticas y filosóficas y facilitara, a su vez, la necesaria modernización de las estructuras básicas españolas en todo sus órdenes: en el orden político, superando las prácticas caciquiles, respondiendo a los movimientos de opinión pública y facilitando la libre controversia entre los ciudadanos y la toma de decisiones; en el orden social, con la construcción de un país de clases medias, condición necesaria y esencial para la democratización efectiva; y, finalmente, en el orden económico, con la extensión de la industrialización¹.

El reinado efectivo de Alfonso XIII se caracterizó por la continua inestabilidad política, acrecentada por la intensa división interna ante la Primera Guerra Mundial, por las crisis económicas y militares, por la conflictividad socio-laboral, por el auge del republicanismo, el movimiento obrero y los nacionalismos periféricos, y por el desastre colonial de Marruecos en 1921. En los 29 años del reinado de Alfonso XIII se sucedieron 35 gobiernos, entre conservadores y liberales².

Social y demográficamente, la población experimentó un crecimiento lento pero persistente, si bien, inferior al resto de Europa, llegando a crecer un 27%, aumentando la esperanza de vida de los 34 a los 45-50 años, por debajo de la media de los países occidentales avanzados. Todo ello suponía la transición hacia un régimen demográfico moderno. No obstante, existía una elevada mortalidad infantil, reflejo del atraso social, económico, político, demográfico y sanitario. Las causas de mortandad globales eran los conflictos bélicos y las enfermedades infecciosas y parasitarias. Otros aspectos a destacar son el analfabetismo, que a comienzos del siglo superaba el 60%; el cambio de estructura demográfica, con el aumento de la población de las grandes ciudades, y el hacinamiento en hábitats poco acondicionados y saludables².

La realidad sanitaria española, comparada con los países de Europa occidental, revelaba grandes deficiencias, tanto en la red hospitalaria, con grandes carencias de personal, cuyo trabajo, escasamente valorado, era desarrollado en muchos casos por mujeres seculares con limitados conocimientos culturales, sin saber leer ni escribir, con

escasa cualificación y sin preparación especializada, por el que recibían un sueldo modesto; como a nivel de salud pública, con pésimos servicios higiénico-sanitarios. Las causas eran de índole político, cultural-religiosa y sanitaria: la escasa iniciativa legislativa en materia sanitaria, la creencia sobre la influencia de fuerzas sobrenaturales en el origen de las enfermedades, la falta de formación de los profesionales sanitarios y la gran tradición hospitalaria religiosa, que absorbía los recursos asistenciales con menoscabo de las iniciativas preventivas. La responsabilidad de la atención sanitaria, a principios del siglo XX, aunque dependía del Estado, recaía sobre la Iglesia y asociaciones filantrópicas y altruistas³, como la Cruz Roja de España.

Con todo, el planteamiento hipotético de esta investigación se centra en la identificación e interpretación de la formación de las Enfermeras de la Cruz Roja de España, durante el reinado de Alfonso XIII.

Método

Investigación documental histórico-pedagógica, que conlleva la descripción, análisis e interpretación de las fuentes, publicaciones y disposiciones oficiales, que regularon el desarrollo profesional, formativo y competencial de las Enfermeras de la Cruz Roja en España durante el reinado de Alfonso XIII, localizadas a través de bases de datos electrónicas (GAZETA®, TESEO®, CISNE®, ENFISPO®, CUIDEN®, DIALNET®, PUBMED®, MEDLINE®, ISOC® e IME®).

Análisis

La Cruz Roja Internacional como organización humanitaria, que se asienta en los principios de imparcialidad, independencia, neutralidad y universalidad, surgió a partir de la propuesta de Henry Dunant de crear una organización destinada a coadyuvar al servicio sanitario en campaña y a la adopción de medidas que permitieran la protección del herido y de sus auxiliares. España se adhirió, desde su inicio, a la Institución. La delegación española estuvo representada por José Joaquín Agulló y Ramón, Conde de Ripalda, en nombre de la Orden Hospitalaria de los Caballeros de San Juan de Jerusalén, y por Nicasio Landa y Álvarez de Carballo, médico de Sanidad Militar. Esta propuesta concluyó con la firma del “Convenio de Ginebra” de 22 de Agosto de 1864 que hacía obligatorio y garantizaba el respeto al herido de guerra y dictaba reglas para su ejercicio y establecía la necesidad de formar, instruir, organizar y poner en actividad un cuerpo de enfermeros voluntarios. Dicho cuerpo asumiría una labor primordial tanto en tiempos de guerra, mediante el auxilio a los heridos en campaña, como en tiempos de paz, acudiendo al socorro de las desgracias producidas por calamidades y siniestros públicos⁴.

En España, en mayo de 1864 se publica, bajo los auspicios de la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, el primer manifiesto de la Junta organizadora de la Cruz Roja, en el que se anunciaba la creación de la “Asociación Internacional de Socorros a Heridos en Campaña de Mar y Tierra. Sección Española”, que fue la primera denominación que tuvo en nuestro país la Cruz Roja. Isabel II aceptó y autorizó su instalación, mediante la Real Orden de 6 de Julio 1864, para el auxilio a la Sanidad del Ejército en tiempos de guerra y para acudir al socorro de las desgracias producidas por calamidades y siniestros públicos, secundando la acción de las Autoridades gubernativas. Los primeros Estatutos de la Asamblea Española de la Asociación Internacional de heridos en campaña, elaborados el 11 de septiembre de 1867, fueron

aprobados por la Real Orden de 31 de julio de 1868. A partir de esta fecha la Cruz Roja Española estaría presente en todos los conflictos armados y desastres socio-sanitarios desde el siglo XIX⁶.

La Monarquía española y, muy especialmente, La Reina Victoria Eugenia de Battenberg, como Autoridad Suprema de la Cruz Roja y Jefa Suprema del Cuerpo de Damas Enfermeras, demostró un gran interés en impulsar, desarrollar e implantar la figura y formación de las Damas Enfermeras de la Cruz Roja, de carácter voluntario, y en la creación de un Cuerpo de Enfermeras Profesionales o retribuidas⁷. Esta predilección, supuso, igualmente, un impulso para la profesión enfermera en España.

El Cuerpo de Enfermeras de la Cruz Roja Española estaba constituido por diversos grupos, las Damas Enfermeras, las Enfermeras Profesionales y las Enfermeras Visitadoras. En este orden de ideas, realizaremos la descripción, análisis e interpretación del proceso formativo y competencial de los diferentes Cuerpos.

Cuerpo de Damas Enfermeras de la Cruz Roja

En febrero de 1915 se inauguró en Madrid el primer Curso Oficial de Damas Enfermeras de la Cruz Roja Española, de seis meses de duración, asumiendo los contenidos teóricos el Dr. Fernando Calatraveño. El 10 de junio se celebraron los exámenes, resultando aprobadas 42 alumnas⁸. En 1916 se aprobó el Real decreto de 13 de julio reorganizando la Sección española de la Asociación Internacional de la Cruz Roja⁹, encomendándoles la tarea de organizar el Cuerpo de Enfermeras de la Cruz Roja y el establecimiento de un hospital que sirviera de Escuela para el propio Cuerpo¹⁰.

El segundo Curso teórico-práctico de Damas Enfermeras se inició el 22 de febrero de 1917, en el Colegio de Santa Isabel de Madrid, en el que se inscribieron 188 damas, entre las que figuraba la Infanta Luisa de Orleans y Borbón. El último curso de Damas Enfermeras se celebró en enero de 1931⁴.

En 1917, se aprobó el Real Decreto de 28 de febrero aprobando las instrucciones generales para la organización y constitución del cuerpo de Damas Enfermeras de la Asociación de la Cruz Roja Española y del programa de materias, para su enseñanza y adecuada preparación profesional¹¹. Supone la primera normativa legal que regula dicho Cuerpo, elaborada por la Asamblea General de Señoras y aprobada por el Ministerio de Guerra.

Para ostentar el título de Dama Enfermera y pertenecer al Cuerpo se establecían como requisitos: ser súbdita española, ser asociada a la Cruz Roja Española, ser mayor de diecisiete años, haber aprobado un examen relacionado con los contenidos teóricos del programa oficial, ante un Tribunal nombrado por la Asamblea Central, haber aprobado la formación práctica en los hospitales y durante el tiempo que designase la Asamblea Central de Señoras. Las 42 “señoras” aprobadas en los exámenes teóricos de 1915, tenían, solamente, que ser aprobadas en las prácticas de hospitales. Los aspectos relativos al tipo de examen, contenidos teóricos, tribunal y sistema de evaluación, tipo de prácticas, servicios/unidades en que se haría, tiempo de duración y sistema de evaluación y calificación de las mismas, serían regulados un año más tarde por el reglamento específico del Cuerpo.

El programa formativo para la enseñanza y preparación profesional de las Damas Enfermeras, atribuido al Dr. Fernando Calatraveño¹², se estructura en 35 temas, que podríamos clasificar en ocho unidades o módulos temáticos.

El primer módulo formativo (lecciones 1ª, 2ª y 29ª) incluye contenidos relacionados con la Institución de la Cruz Roja y el Cuerpo de Damas Enfermeras (conducta y campos de actuación); el segundo módulo (lecciones de la 3ª a la 12ª) incluye contenidos relacionados con anatomía, fisiología y patología básica de los distintos aparatos y sistemas (músculo-esquelético, digestivo, respiratorio, urinario, circulatorio, nervioso y órganos de los sentidos), con una mayor incidencia en los contenidos relacionados con el sistema músculo-esquelético; el tercer módulo (lecciones 17ª y de la 25ª a la 28ª) incluye contenidos relacionados con la actuación ante situaciones de urgencia (hemorragias, fracturas, envenenamientos, asfixia y quemaduras); el cuarto módulo (lecciones 14ª, 15ª, 19ª y 22ª) incluye conocimientos relacionados con la cirugía y cuidados quirúrgicos (desinfección, esterilización; sepsia, antisepsia, hemostasia y anestesia; operaciones quirúrgicas y sus posibles complicaciones); el quinto módulo (lecciones 13ª, 16ª, 18ª, 20ª, 21ª, 23ª y 24ª) incluye conocimientos relacionados con los cuidados y técnicas enfermeras (constantes vitales; curas; administración de medicación, por distintas vías; vendajes); el sexto módulo (lecciones de la 31ª a la 33ª) incluye conocimientos relacionados con la salud pública, la higiene y las enfermedades infectocontagiosas (tuberculosis, paludismo y viruela); el séptimo módulo (lección 30ª) incluye conocimientos relacionados con la salud mental (alcoholismo, alienados y mendigos); y el octavo módulo (lecciones 34ª y 35ª) incluye conocimientos relacionados con la puericultura (cuidados higiénicos y dietéticos del recién nacido y durante los primeros años de vida). El programa formativo no define la duración y estructura del curso, el personal docente, la duración, contenido y centros de la formación práctica. Si bien, según la prensa de la época, las clases prácticas se realizaban en el hospital del Niño Jesús¹³.

Tres meses después, se aprobó la Real Orden de 18 de mayo de 1917 sancionando el Reglamento del Cuerpo de Damas Enfermeras de la Cruz Roja¹⁴. Esta normativa reguló, de forma detallada, las características propias de este colectivo. Se mantienen los requisitos de acceso a los cursos oficiales y los contenidos teórico-prácticos del programa formativo, sin especificar la estructura y duración del curso oficial; sin embargo, de la documentación analizada se desprende que hasta 1932 los cursos tenían una duración de seis meses¹⁵; establece un número máximo de 60 alumnas, lo que nos hace conjeturar que existía una gran demanda de aspirantes, además de querer garantizar una seguridad en la formación teórico-práctica recibida y en las cualidades morales y virtudes que debían reunir en el desempeño de sus futuras funciones. Asimismo, asigna la función docente a personal médico y no define las características relativas a la formación práctica hospitalaria.

Respecto a la evaluación de los conocimientos teóricos, define el tipo y modo de examen de suficiencia, diferenciado entre alumnas oficiales (exposición oral de una lección, obtenida al azar, y preguntas de los miembros del Tribunal) y libres (exposición oral de tres lecciones del programa oficial, elegidas al azar, y preguntas que el Tribunal estimase conveniente); el Tribunal evaluador estaba formado por tres miembros médicos, sin aparente vinculación con la Universidad; y la superación de los contenidos teóricos daba acceso a la formación práctica. Respecto a la evaluación de la formación práctica hospitalaria, no quedan definidos los criterios para considerar superada dicha formación, ni quien emitía, en su caso, el certificado de aptitud.

Las alumnas que obtenían el certificado de aptitud, y tras el abono de 15 pesetas, recibían el Título de Dama Enfermera de segunda clase de la Cruz Roja Española, la Medalla distintiva y el brazal, que las legitimaba para desarrollar su actividad en los establecimientos vinculados a la Cruz Roja Española.

La solicitud para formar parte del Cuerpo de Damas Enfermeras fue creciendo progresivamente, de tal modo que la enseñanza de este Cuerpo se fue extendiendo por distintas provincias. En enero de 1921, cinco años después del primer curso, se habían formado un total de 729 damas¹⁶.

El 22 de febrero de 1922 se aprobó el Reglamento del Hospital Central -Hospital de San José y Santa Adela- y demás Hospitales-Escuelas de Damas Enfermeras de la Cruz Roja Española¹⁷, incluyendo, como reforma significativa, la autorización a las Religiosas para realizar el curso de Dama Enfermera y la participación de la Enfermera mayor -Religiosa con el título de Enfermera- en la formación teórica y en la organización e impartición de la formación práctica de las Damas¹⁸.

Ese mismo año, se aprobó la Real orden de 29 de noviembre, disponiendo que:

[...] se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 84 ejemplares de la obra titulada "El consultor de la dama enfermera", de Elena Sánchez de Arrojo [...]

Pretendía servir de guía y facilitar la asimilación de los contenidos temáticos expuestos en los cursos de formación de las Damas Enfermeras. Contiene los 35 temas del programa aprobado por el Real decreto de febrero de 1917. Esta obra fue calificada, por la Real Academia de Medicina, como de:

[...] su estructura es simpática y su contenido es interesante; la exposición clara y el estilo, aunque sencillo, es fluido [...], cuyas circunstancias hacen agradable su lectura y facilitan el estudio. [...] demasiado técnica en algunas de sus lecciones [...] con una naturalidad de exposición, con una claridad, con un buen sentido y con una abundancia de datos, que la dama enfermera que se asimile con todo lo utilizable de esta obra, habrá adquirido una enseñanza técnica que le permitirá llenar cumplidamente su cometido [...]¹⁹.

En octubre 1930, en la XIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Bruselas, se establecieron los programas de estudios para las Damas Enfermeras de 2ª clase. Dicho programa quedó estructurado en 13 temas:

[...]Cruz Roja, importancia y misión protectora; Topografía del cuerpo humano; Esqueleto; Concepto general de enfermedad; Apósitos y vendajes; Traumatismos en general; Vendajes de inmovilización y de extensión; Hemorragias médicas y quirúrgicas; Complicaciones infecciosas de las heridas; Remedios tópicos; Instrumentos de curación y de operaciones de urgencia; Cuidados y materiales que requieren el transporte de heridos; Conocimientos de higiene elemental[...]

Y para las Damas Enfermeras de 1ª clase, el programa de estudios estaba compuesto por 25 temas, los 13 anteriores más 12 temas nuevos:

[...]Ideas generales de las principales y medidas profilácticas que cada una requiere; Parásitos y portadores; Material de desinfección de hospitales; Conducta de la enfermera durante la visita médica; Aparato digestivo; Sistema circulatorio; Sistema nervioso; Instrumental quirúrgico de incisión, de hemostasia, de separación y de sutura; Conducta de la enfermera durante el acto quirúrgico; Cuidados postoperatorios y guardia que requieren las situaciones graves; Puestos de socorro; Trenes y buques hospitales[...]¹⁶.

Comparando el contenido de ambos programas, se advierte que las Damas Enfermeras de 2ª clase se formaban en conocimientos básicos, relacionados fundamentalmente con la aplicación de las curas, vendajes y apósitos; mientras que a las

Damas Enfermeras de 1ª clase se les exigía un mayor conocimiento anatómico, relativo a cuidados e instrumental quirúrgico, epidemiología y técnicas de desinfección, más en concepción pedagógica de los Practicantes y de las Enfermeras tituladas. Este Cuerpo se mantuvo hasta 19784.

Cuerpo de Enfermeras Profesionales de la Cruz Roja.

En agosto de 1918, cuatro años antes de la creación oficial del Cuerpo de Enfermeras Profesionales de la Cruz Roja, se inauguró el primer Curso Oficial, con cinco alumnas procedentes del Cuerpo de Damas Enfermeras. La formación teórico-práctica se realizaba en régimen de internado en el Hospital de San José y Santa Adela, impartida por los doctores Francisco Luque Beltrán y Leocadio Serrada Díez, además de Hijas de la Caridad de San Vicente Paul y Damas de la Cruz Roja²⁰. Estos cursos se impartieron sin interrupción hasta 1921 que, debido a la guerra en África, se suspendieron para desplegar su actividad humanitaria de auxilio a los enfermos y heridos, reiniciándose un año después. La Reina envió a Melilla una comisión de la Asamblea Central de señoras, bajo la dirección de la Duquesa de la Victoria, que con dos damas enfermeras, tres enfermeras profesionales del Hospital de la Cruz Roja de Madrid, alguna Hermana de la Caridad y material sanitario se dispusiesen a auxiliar en los hospitales y ambulancias de dicha ciudad²¹.

En 1922 se aprobó la Real Orden de 26 de octubre sancionado el reglamento para el Cuerpo de Enfermeras Profesionales de la Cruz Roja Española e instrucciones para la admisión de alumnas aspirantes e ingreso²². Esta normativa establecía como requisitos para pertenecer al Cuerpo de Enfermeras Profesionales: ser española, tener entre 20-35 años -las menores de edad y las casadas debían contar con la autorización de los padres y maridos-, cumplir con los requisitos de permanencia en los Hospitales-escuelas -tres meses-, de estudios, exámenes y condiciones morales -certificado de buena conducta-, acreditar condiciones de educación y cultura, y someterse a un examen previo de suficiencia en instrucción y otro de capacidad física. Las Damas Enfermeras que ingresan en el Cuerpo de Enfermeras Profesionales debían renunciar a su título de Dama, independientemente de la categoría que ostentase. Lo que denota una clara intención de mantener una soberanía entre ambos Cuerpos.

En este sentido, hemos de hacer notar que se establece un programa de enseñanza teórico de 56 lecciones, en el que se incluyen por primera vez contenidos relacionados con la atención al parto y al puerperio; impartido en dos cursos de 9 meses -dos años-, en régimen de internado o externado; con una clase semanal, sin especificar la duración de la misma; asigna la función docente a médicos y, siguiendo la iniciativa pionera de las Damas Enfermeras y a Hijas de la Caridad Enfermeras tituladas. La formación práctica se realiza de forma rotatoria, por periodos de tres meses, en servicios/unidades del hospital -Medicina y Cirugía, Farmacia, Laboratorio, Radiografía, entre otros-. Todo ello, lleva a concluir que la docencia práctica estaba a cargo de las Hermanas Enfermeras tituladas, ya que éstas asumían la vigilancia de las Enfermeras alumnas.

En relación a la evaluación de los conocimientos teóricos, se establece un examen final por curso y un examen final de terminación de estudios, aunque no define el contenido, tipo y duración de los mismos. Si queda determinada la composición del Tribunal Evaluador: cinco médicos, no vinculados al mundo académico, quedan excluidas de la valoración formativa las Enfermeras docentes. El título de Enfermera Profesional, autorizado por el Ministerio del Guerra, habilitaba para trabajar en los hospitales dependientes de la Cruz Roja y para el ejercicio libre de la profesión.

En 1924 se habían formado 60 Enfermeras Profesionales. Sin embargo existía una demanda mayor, se limitaba el número de alumnas por:

[...] lo delicado de esta formación y por lo difícil de sus funciones con relación al enfermo y a la familia [...]20

Finalmente, en 1930, si bien no se trata de una disposición legal, se acordó en la XIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja en Bruselas, modificar el programa de estudios de Enfermeras Profesionales y ampliar su formación a tres años. De esta manera, la Cruz Roja se adelantaba al sistema formativo español, de las enfermeras, que estaba establecido en dos años, para unificarse con el resto de los países y competir en excelencia formativa con otros centros extranjeros4.

Durante la Segunda República, la Guerra Civil y la Dictadura franquista se siguen convocando cursos de formación para Enfermeras Profesionales de la Cruz Roja, adaptándose dichas convocatorias a lo especificado en los reglamentos de las Escuelas de Enfermeras vigentes en cada momento (1932, 1934, 1939) y a la situación política del período23.

Cuerpo de Enfermeras Visitadoras de la Cruz Roja.

No hemos hallado normas jurídicas de ámbito nacional que regularan oficialmente el Cuerpo de Enfermeras Visitadoras de la Cruz Roja. No obstante, consideramos pertinente, para el objeto de esta investigación, hacer mención al “Curso Internacional para Enfermeras Visitadoras” de 1920, organizado por la Sección de Enfermeras de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, impartido por el Bedford College for Woman de Londres. Su finalidad consistía en proporcionar a las participantes un conocimiento de los problemas que incumbían a la sanidad pública, familiarizarlas con los métodos de organización y de educación, y capacitarlas para constituir un personal para la creación y dirección de servicios de Enfermeras visitadoras domiciliarias - puericultoras, escolares, antituberculosas- organizados por los poderes públicos o la Cruz Roja. Finalizado el curso -10 meses- se realizaba un examen para la obtención del diploma expedido por la Sociedades la Cruz Roja. En España, era expedido el Certificado de Visitadora de Higiene, por el “Ministerio de Higiene”24.

El 19 de febrero de 1929 se aprobó el Reglamento de Enfermeras visitadoras de la Cruz Roja Española25. Para ostentar el título de Enfermeras visitadoras y pertenecer al Cuerpo se establecían como requisitos: ser Enfermera Profesional de la Cruz Roja; realizar, durante cuatro meses, un curso de especialización teórica, impartido por médicos, y práctico en los hospitales-escuela y en los hospitales-dispensario; y demostrar el aprovechamiento de sus estudios.

Su formación, eminentemente práctica, estaba orientada a la adquisición de conocimientos y competencias en el ámbito de la Salud Pública: educación sanitaria, normas de higiene, orden y economía doméstica, cuidados e inspección a domicilio, tanto en situación de enfermedad como de salud, enfermedades infectocontagiosas, estadística sanitaria, urgencias y curas de cirugía menor y técnicas de desinfección y asepsia. Contenidos en correlación con el cada vez más importante movimiento de promoción de la Salud Pública en España26.

El proyecto de crear una Escuela de Enfermeras Visitadoras no llegó a realizarse, con la llegada de la Segunda República la especialidad de Enfermera Visitadora fue incluida en los estudios de las Enfermeras Profesionales27.

Conclusiones y comentarios

La Cruz Roja, según recoge su Conferencia Fundacional, establecía, como una de las tareas principales de las Sociedades Nacionales firmantes, la creación de escuelas en las que se formarían enfermeras voluntarias excelentemente preparadas para el cuidado de heridos, enfermos y necesitados, adelantándose, en el caso de España, a la habilitación jurídica de la profesión enfermera.

En relación con el Cuerpo de Damas Enfermeras de la Cruz Roja, basándonos en el análisis del contenido de su programa formativo y reglamentos, es concluyente que estaba destinado a crear un Cuerpo de “enfermeras altruistas”, desde el colectivo de sus propias asociadas, con una eminente formación práctica, dirigida esencialmente al aspecto asistencial de atención y cuidado del individuo en un ámbito institucionalizado, con una aproximación a la formación técnica médico-quirúrgica, como auxiliares de los médicos en los centros pertenecientes o dependientes de la Cruz Roja. Igualmente, observamos que el programa formativo incluye contenidos de lo que serían los futuros campos de actuación profesional de la Enfermería: la Salud Pública, la Puericultura y la Salud Mental. En otro orden de ideas, es, asimismo, concluyente el hecho de que no se introducen contenidos relacionados con la medicina legal y forense, ni relacionados con la obstetricia y la asistencia al parto normal, ámbitos que se dejaba en manos de otros profesionales sanitarios: Practicantes y Matronas.

En relación con el Cuerpo de Enfermeras Profesionales de la Cruz Roja, basándonos en el análisis del contenido de su programa formativo y reglamentos, se concluye la intención determinante de crear un Cuerpo de Enfermeras Profesionales con un elevado nivel de formación científica teórica y técnica, dirigido, primordialmente, a auxiliar al médico, en hospitales militares, a cubrir todos los aspectos asistenciales de atención y cuidado del individuo, en un ámbito institucionalizado y a afianzar cualidades filocastrenses de obediencia, disciplina y subordinación, y virtudes filocristianas de caridad, prudencia y abnegación.

Acorde lo anterior, el Cuerpo de Enfermeras visitadoras de la Cruz Roja, tras el análisis de la documentación referenciada, constatamos que eran profesionales con un elevado nivel formativo teórico y práctico, al que se añadía el carácter humanitario, filantrópico y caritativo de la Institución en España. De igual modo, se ha de subrayar que estaban capacitadas para asumir las funciones y competencias en los establecimientos de Salud Pública: Dispensarios, Centros de Higiene rural y en los Centros de Higiene mental.

Finalmente, estableciendo un analogía con el itinerario normativo y pedagógico de los diversos Cuerpos de Enfermeras de la Cruz Roja en España durante el primer tercio del siglo XX, y el de las profesiones auxiliares sanitarias, primordialmente con las Enfermeras -laicas y religiosas-, advertimos que, aun concurriendo en semejanzas, tales como: contenido temático, formación práctica, evaluación de los conocimientos, entre otros, la preparación de las enfermeras de la Cruz Roja Española sigue una orientación educativa categórica. Esta concepción pedagógica está desvinculada del mundo académico, estableciendo sus propios tribunales evaluadores y sus propios centros de prácticas, lo que le otorga una soberanía y un sesgo, y, del mismo modo una dinámica pedagógica de vocación universal, acorde, a su vez, con los postulados propuestos por el fundador de la Cruz Roja²⁸.

Bibliografía

1. Bahamonde Magro A., Otero Carvajal LE. Enciclopedia Temática Oxford. Vol. 15. España. "La casa de Austria - El siglo XX". Barcelona: 62/Difusión Editorial; 2004.
2. Cayuela Fuentes PS. La Enfermería durante el Reinado de Alfonso XIII (1902-1931): La construcción jurídica de una profesión. [Tesis doctoral]. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. Escuela de Enfermería, Fisioterapia y Podología; 2011.
3. Hernández Conesa JM, Cayuela Fuentes PS, Beneit Montesinos JV, González Jurado M. Spanish nurses' credentialing in the 20th century. *Int Nurs Rev.* 2012 Jun; 59 (2):175-80.
4. Pulido Mendoza R, Hernández Conesa JM, Beneit Montesinos JV. La formación de las enfermeras de la Cruz Roja Española. Murcia: Diego Marín Librero-Editor, 2011.
5. Real orden de 6 de julio autorizando la instalación en España de la Asociación Internacional de Socorros a Heridos en Campaña de Mar y Tierra. Sección Española. Diario Oficial del Ministerio de Guerra, julio de 1864.
6. Expósito González R. Ena "La Reina Enfermera". *Revista Enfermería de Ciudad Real.* 2010; (59): 30-32.
7. Gómez Santos M. La Reina Victoria Eugenia, de cerca. Madrid: Afrodísio Aguado; 1964.
8. Calatraveño F. Programa Razonado para la enseñanza de las Damas Enfermeras de la Cruz Roja. Madrid: Impr. de la Rev. de Arch. Bibl. y Museos; 1917.
9. Real Decreto de 13 de julio aprobando las reglas para aclaración y complemento de las bases establecidas por el de 16 de enero del año actual, reorganizando la Sección española de la Asociación Internacional de la Cruz Roja. *Gaceta de Madrid* nº 197, de 15 de julio de 1916. 118.
10. Miralles-Sangro MT, Duran Escribano M. La enfermera en el monumento madrileño (1908-1936). *Index Enferm* [revista en Internet]. 2005 [citado 10 mayo 2014]; 14 (51): 65-69. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-12962005000300014&script=sci_arttext#H.
11. Real Decreto de 28 de febrero aprobando las instrucciones generales para la organización y constitución del cuerpo de Damas enfermeras de la Asociación de la Cruz Roja Española, y el Programa anexo para la enseñanza de dichas damas enfermeras. *Gaceta de Madrid* nº 60, de uno de marzo de 1917. 504-505.
12. Sánchez de Arrojo, Elena. El consultor de la dama enfermera. 2ª Ed. Guadalajara: Imp. del Colegio de Huérfanos de la Guerra; 1920.
13. De la Corte. La Familia Real. A B C (Madrid) 23 febrero 1917: 14-15 (col 3-1).

14. Real orden de 18 de mayo de 1917 aprobando el reglamento del Cuerpo de Damas Enfermeras de la Cruz Roja Española. Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 110. 19 de mayo de 1917. 507.
15. Reglamento del Hospital Central de la Cruz Roja y su anejo la Escuela de Enfermeras. Madrid: Ernesto Catalá; 1932.
16. Clemente Muñoz JC. La Escuela Universitaria de Enfermeras de Madrid. Historia de una iniciativa humanitaria de la Cruz Roja Española (1918-1997). Madrid: Ed. Fundamentos; 1999.
17. Reglamento del Hospital Central (Hospital de San José y Santa Adela) y demás Hospitales-Escuelas de Damas Enfermeras de la Cruz Roja Española, aprobado por la Asamblea Central de Señoras de la Cruz Roja el 22 de febrero de 1922. Madrid: Imprenta Clásica Española; 1922.
18. Herrera Rodríguez F. La enseñanza de las Damas Enfermeras de la Cruz Roja (1917-1920). Híades. Revista de Historia de la Enfermería. 1996/1997; 3-4: 197-209.
19. Real orden de 29 de noviembre disponiendo se adquirieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 84 ejemplares de la obra titulada "El consultor de la dama enfermera", de la que es autor doña Elena Sánchez de Arrojo. Gaceta de Madrid núm. 343, de nueve de diciembre de 1922. 1021-1022.
20. Cruz Roja Española. Creación de un Cuerpo de Enfermeras Profesionales. Madrid: Blass S.A.; 1924.
21. Cruz Roja Española. A B C (Madrid) Edición de la mañana 6 agosto 1921: 12 (col. 1).
22. Real orden de 26 de octubre aprobando el reglamento para el Cuerpo de Enfermeras Profesionales de la Cruz Roja Española e instrucciones para la admisión de alumnas aspirantes e ingreso. Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 242. 28 de octubre de 1922. 403.
23. Hernández Conesa JM, Segura López G. La formación de las Damas Enfermeras de la Cruz Roja durante la Guerra Civil Española (1936-1939). Index de Enfermería [revista en Internet] 2013. [acceso 10 de Mayo de 2014]; 22 (3). Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermeria/v22n3/9147.php>.
24. Curso Internacional para Enfermeras Visitadoras. Dado en el Bedford College for Women. 1923-1924. Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Sección de Enfermeras. Paris: Herbert Clarke; 1923.
25. Reglamento de Enfermeras Visitadoras de la Cruz Roja Española. Madrid: Ernesto Catalá; 1929.
26. Aparicio Goñi I, Hernández Conesa JM, Beneit Montesinos JV. Historia del Sistema Formativo de las Enfermeras Visitadoras de la Cruz Roja Española. Murcia: Diego Marín Librero-Editor, 2011.

27. Programa de las Escuelas de Enfermeras de la Cruz Roja. Madrid: Comité Central de la Cruz Roja Española. 1932.

28. Cayuela Fuentes PS, Hernández Conesa J M, Beneit Montesinos JV. Historia de la habilitación profesional y formación de las enfermeras durante el Reinado de Alfonso XIII: un estudio jurídico e histórico pedagógico. Murcia: Diego Marín Librero-Editor, 2013.